



NOTA DE PRENSA

Madrid, 2 de diciembre de 2019

El Banco de España aprueba la circular contable de los establecimientos financieros de crédito

El Consejo de Gobierno del Banco de España ha aprobado la [Circular 4/2019](#) que constituye el régimen contable de los establecimientos financieros de crédito (EFC). Con esta circular, se da por concluido el régimen contable transitorio al que estaban sujetos.

En ella, el Banco de España mantiene su estrategia de convergencia de la normativa contable de las entidades supervisadas con el marco contable europeo conformado por las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas en la Unión Europea (NIIF-UE), respetando los principios del Código de Comercio.

La nueva circular toma como referencia la norma contable de las entidades de crédito, la Circular 4/2017, ya que dispone que los EFC apliquen los mismos criterios contables que estas, incluido el enfoque de pérdida esperada para la estimación del deterioro por riesgo de crédito. Las diferencias entre ambos tipos de entidades en relación con la escala y complejidad de sus actividades se traducen en un régimen simplificado de requerimientos de envío de estados financieros para los EFC. Estos solo remitirán al Banco de España un subconjunto de los modelos de estados públicos y reservados que remiten las entidades de crédito y, en algunos casos, con menor frecuencia de elaboración y mayor plazo para su preparación y envío.

La nueva circular, que ha sido publicada hoy en el Boletín Oficial del Estado, entrará en vigor el 1 de enero de 2020. No obstante, los primeros estados reservados individuales y consolidados que se han de remitir con los nuevos modelos serán los correspondientes al 30 de junio de 2020.

Reproducción permitida solo si se cita la fuente